Asunción

PJM/N° ....1.515..../10

VISTO: El Memorándum DOC N° 033/10, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 5 de marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para "Servicios de Provisión de Periódicos para la Junta Municipal de Asunción – PAC 185.435"; que expresa cuanto sigue: *"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de marzo del año dos mil diez, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 14:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la* ***Contratación Directa*** *para* ***SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 185.435, (Primer llamado – Primera Prorroga)*** *solicitado por la Dirección de Comunicaciones. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 56.970.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Novecientos Setenta Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° JM 008, de fecha 20 de enero de 2010 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) AGENCIA VIDAL: *Presenta Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 46.093.500 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Noventa y Tres Mil Quinientos) IVA Incluido.*

b) NUNILA AGUILERA ALBRECHT: *Presenta Formulario de Oferta (Anexo 2) por el monto total de Gs. 49.431.000 (Guaranies Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil) IVA Incluido.*

c) DIARIO EXPRESS S.R.L.: *Presenta Formulario de Oferta (Anexo 2) por el monto total de Gs. 51.273.000 (Guaranies Cincuenta y Un Millones Doscientos Setenta y Tres Mil) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el ***Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas****, en el* ***Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."****.*

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Junta Municipal

Asunción

000,195

ención

PJM Nº ....1.515.... 10

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, *en el* ***Art. 60º.- Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las tres empresas cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y Cotización.*

Sin embargo, atendiendo las documentaciones presentadas por la firma AGENCIA VIDAL, en el momento de la evaluación y adjudicación se ha detectado faltante de documentos si bien es cierto que no se considera sustancial para la apertura de sobres, son exigidos institucionalmente según JM/Nº 717/07 y no pudiendo ser subsanados, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención al ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."*

El ***Art. 28 de la Ley 2.051/03*** *que dice: "****Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 027/2010 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Comunicaciones a fin de que procedan al análisis técnico e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios del mercado.

A su vez, el Director de la Dirección de Comunicaciones, por Memorándum Nº 008/10 de fecha 4 de marzo de 2010, informa que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y señala que los precios ofertados se ajustan a los valores normales del mercado

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. Agencia Vidal	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. Nunila Aguilera Albrecht	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. Diario Express S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. Agencia Vidal	*Gs. 46.093.500.-*
2. Nunila Aguilera Albrecht	*Gs. 49.431.000.-*
3. Diario Express S.R.L.	*Gs. 51.273.000.-*

Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción la adjudicación ***basada en la Segunda oferta más baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria*

000184

creación

PJM Nº ....1.515.... 10

para ejecutar el contrato., según el ***Artículo 63 Criterio de Adjudicación*** *del* ***Decreto 21.909/03*** *que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

*- **NUNILA AGUILERA ALBRECHT.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la presentar la segunda oferta más baja, por el monto de Gs. 49.431.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Contrato...".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, y de conformidad a lo expuesto en el acta de evaluación, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para el "Servicio de Provisión de Periódicos para la Junta Municipal – PAC 185.435", a la Empresa Nunila Aguilera Albrecht. por el monto de Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil (Gs. 49.431.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la segunda oferta más baja.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL – PAC 185.435", a la Empresa NUNILA AGUILERA ALBRECHT, por el monto de Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil (Gs. 49.431.000) IVA Incluido; por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la segunda oferta más baja, según se detalla en el Anexo Nº 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2°- Imputar las erogaciones correspondientes del numeral 1, en la partida presupuestarias 65-51-156-335 de la Junta Municipal; de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM 008, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ....08..... días del mes de ...MARZO..... del año dos mil diez.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/cd

000183